



MENDOZA, **27 OCT 2022**

VISTO:

El EXP-CUY N° 544/2022, en el que se eleva a consideración la modificación de la Ordenanza N° 005/2008 CD, referida al Reglamento de Cursos y Carreras de Posgrado de la Facultad de Odontología, en su anexo I (**REGLAMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD**), y;

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación responde a los efectos de implementar un SISTEMA DE COBRO DE BONO A LOS VENDEDORES de insumos odontológicos en las actividades de Posgrado para la implementación de Becas según Resolución N° 168/2022-CD;

Por ello, teniendo en cuenta o aprobado en su sesión de fecha 11 de octubre de 2022 y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- Modificar, los términos de la Ordenanza N° 005/2008 CD. (anexo I **REGLAMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD**) en los siguientes artículos:

Donde dice: **ANEXO I – Párrafo 4º**

**REGLAMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL
ÁMBITO DE LA FACULTAD**

- *"....Se dispone el abono de un arancel diario sujeto a reajustes, determinado por el Consejo Directivo y efectivizado en la Asociación Cooperadora de la Facultad. Este arancel permite hacer uso de las instalaciones brindando el servicio a todos los alumnos y profesores de postgrado que se encuentren ese día y debe ser abonado previo al inicio de las actividades....."*

Debe decir: **ANEXO I – Párrafo 4º**

- *"....Se dispone el abono de un arancel consistente en la suma de dinero equivalente al valor de la cuota actualizado de cada posgrado, el día del curso o el primer día de la Carrera o Diplomatura, efectivizado en la Asociación Cooperadora de la Facultad. Este arancel permite hacer uso de las instalaciones brindando el servicio a todos los alumnos y profesores de posgrado que se encuentren ese día y debe ser abonado previo al inicio de las actividades, que será destinado a la implementación de Becas para estudiantes....."*

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas del Consejo Directivo.-

ORDENANZA N° 001


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Od. Esp. María Laura CALATAYUD
SECRETARIA de POSGRADO y GRADUADOS


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO